

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00067-00

Chinácota, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

La doctora DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS endosataria para el cobro judicial del demandante BANCOLOMBIA S. A., manifiesta que sustituye el mandato conferido dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia seguido contra CARLOS MIGUEL JACOME DELGADO, a la doctora ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.

Conforme lo autoriza el artículo 75 del Código General del Proceso (CGP) y facultades implícitas que devienen del artículo 77 Ibídem, se ordena reconocerle personería a la togada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ como representante judicial de la entidad bancaria referida, con las mismas facultades conferidas a la referida togada RUEDA GALVIS.

NOTIFÍQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez

